

ACTA
EVALUACIÓN ENSAYOS
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN
CENTRO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Los suscritos Carlos Enrique Perdomo Guerrero y Mónica María Bustamante Rúa, Integrantes del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional, recibieron de parte de la Presidenta del Centro Dra. Ana Giacomette Ferrer seis trabajos del Semillero de Investigación para su evaluación en calidad de jurados, así:

1. Bryam David Tobar Romo. Derecho Fundamental a la Pedagogía Constitucional
2. Camilo Cruz. Ensayo sin título
3. Diego Santacruz. Ensayo sin título
4. Emmanuel Rivera. Qué es el Derecho Procesal Constitucional?
5. María Lucia Russy Cuéllar. Derecho Procesal Constitucional
6. Madelaine Arévalo. Qué es el Derecho Procesal Constitucional?.

A continuación como jurados se hace una breve retroalimentación de la evaluación realizada, previa lectura y estudio de cada uno de los ensayos:

1. Bryam Tobar

Aunque el documento de Bryam refleja un esfuerzo por contrastar normas colombianas (lo cual supone una breve investigación), no se refiere al asunto del concurso. Desarrolla lo que el autor considera como un derecho *fundamental* a la pedagogía constitucional, pero no hace mención al derecho procesal constitucional. Por este motivo, no fue elegido el texto.

2. Camilo Cruz

El documento de Camilo es adecuado, pero le faltó desarrollo a las ideas presentadas. Aunque la brevedad es una virtud, en el texto se mencionan ideas relevantes sin que fueran realmente abordadas. Además tiene dos citas textuales sin la respectiva referencia de la fuente bibliográfica. Se presentan unas ideas que, con una corta explicación, hubieran permitido que fuera relator. No obstante, lo invitamos a que siga investigando. A pesar de la brevedad, es claro que se realizó un esfuerzo investigativo para elaborar el texto.

3. Diego Santacruz

El documento de Diego es un muy buen ejemplo de un escrito robusto. En cada párrafo desarrolla una idea clara y relevante. A pesar de ser breve, refleja una investigación para su elaboración evidenciando un concepto claro y preciso del derecho procesal constitucional. Hay un solo asunto que hay que mejorar: la ortografía y la puntuación. Estar atento de estos temas es una manera de cuidar el pensamiento. Hay errores que pueden ser fatales: por ejemplo el uso del verbo haber como auxiliar (“*a cobrado*” va con hache).

4. Emmanuel Rivera

El texto de Emmanuel tiene dos (2) ventajas que lo hizo sobresalir: primero, tiene un hilo conductor que permite al lector ir viendo los temas de manera dinámica; segundo, mezcla elementos y conceptos centrales del derecho procesal constitucional con explicaciones prácticas. Estos ejemplos permiten observar que el estudiante entiende cabalmente el asunto abordado en el ensayo. Además se destaca la buena redacción, la conexión de ideas y los elementos que aborda para la construcción del concepto de derecho procesal constitucional.

5. María Lucía Russy

La principal ventaja del texto de María Lucía es que trata de contextualizar el derecho procesal desde la experiencia de Colombia. A partir de normas locales, el texto de María Lucía explica la relevancia del derecho procesal constitucional. No obstante, hubiera sido interesante que se abordara con mayor cuidado la noción de derecho procesal constitucional y sus elementos centrales, para no centrarse casi que exclusivamente en el debido proceso constitucional. Quizá por hacer énfasis en la normativa colombiana, se echa de menos la conceptualización de esta área del derecho.

6. Madelaine Arévalo

El ensayo presentado tiene dos virtudes: aborda adecuadamente el tema y lo desarrolla; expone cada de los elementos de estudio del derecho procesal constitucional. En ese sentido, es claro ha realizado un esfuerzo por aprender dichos conceptos y explicarlos en

palabras propias. Sus ideas son expuestas con coherencia y construye adecuadamente el concepto desde varios elementos que lo integran.

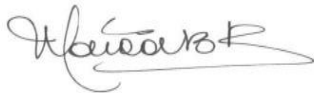
Con base en el anterior análisis, a continuación los jurados seleccionan a los estudiantes que participarán como relatores en el VII Congreso de Derecho Procesal Constitucional, organizado por el Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional. **Los seleccionados son:**

1. *Diego Santacruz.*
2. *Emmanuel Rivera.*
3. *María Lucia Russy Cuéllar.*
4. *Madelaine Arévalo.*

A todos se les motiva a continuar con el estudio de la disciplina y continuar por el sendero de la investigación, así como se les agradece su participación en este proceso de selección de los relatores.



Carlos Enrique Perdomo Guerrero



Mónica María Bustamante Rúa

30 de Marzo de 2021